

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 26

*Referencia:*

*Año:* 1934

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-11-1934

*Título:* POR LA CUAL SE CREA UNA BECA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 06945

*Publicada el:* 29-11-1934

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Beca, Asistencia a la educación

*Páginas:* 0

*Tamaño en Mb:* 0.427

*Rollo:* 92

*Posición:* 387

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6945

Panamá, República de Panamá, Jueves 29 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 26, de 26 de noviembre, por la cual se crea una beca a favor de Julio Enrique Icaza Alba.

Ley 27, de 26 de noviembre, por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia 1933-1934, para pagar viáticos y pensiones a los becarios Alejandro Pérez Venero, Josefina Sucre y Jorge Enrique Morales.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 161, de 27 de noviembre, por el cual nombran a Antonio Vargas C., Manuel Soto y Juan E. Ramos, Personero y Primer y Segundo Suplentes del Distrito de Las Minas.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 76, de 27 de noviembre, por la cual conceden permiso a Kelso Jordan para que importe unas municiones.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 258, de 27 de noviembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Luis Diaz.

Resolución 259, de 27 de noviembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo José Cornelio Morales.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### SECCION PRIMERA

Resolución 225, de 27 de noviembre, por la cual confirman resolución del Inspector del Puerto en que se aplicaron multas de B. 50.00 y B. 25.00, respectivamente, a Violet Brown y George Lee Miller.

Resolución 226, de 27 de noviembre, por la cual se reforma la resolución 202, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, de fecha 5

de octubre de 1934, en que se aplicaron varias penas a Lindo y Maduro por el delito de defraudación fiscal.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 161, de 27 de noviembre, por la cual se concede a Francisco Herrera, a título gratuito, un lote de terreno en la población de San Francisco de la Caleta.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SECCION PRIMERA

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 4469, de 27 de noviembre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## PODER LEGISLATIVO NACIONAL

### Sanciona el Ejecutivo las Leyes 26 y 27 de 1934

#### LEY 26 DE 1934

(DE 26 DE NOVIEMBRE)

por la cual se crea una Beca.

La Asamblea Nacional de Panamá.

#### CONSIDERANDO:

Primero.—Que el señor Don Enrique Icaza Fabrega murió en esta ciudad el día diez y siete (17) de Septiembre;

Segundo.—Que el señor Enrique Icaza Fábrega, fué un ciudadano que sirvió al país con celo y patriotismo en diversos cargos públicos, entre otros, Edecán de la Presidencia de la República, Cónsul de la República de Panamá en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América; Adjunto a diferentes embajadas en el extranjero; Diputado a la Asamblea Nacional, en dos Legislaturas diferentes, Alcalde y Consejal del Distrito Capital;

Tercero.—Que el extinto era hijo del doctor don Julio Icaza, miembro distinguido de la comunidad, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, fundador y Director hasta su muerte en 1909, de las salas de Obstetricia y de Enfermeras del Hospital Santo Tomás.

Cuarto.—Que es deber de la República honrar la memoria de sus buenos servicios.

#### DECRETA:

Artículo 1º.—La República de Panamá lamenta la muerte del señor don Enrique Icaza Fábrega.

Artículo 2º.—Por cuenta del Tesoro Nacional, imputable al Departamento de Instrucción Pública, se costeará la educación en el exterior hasta terminar sus estudios universitarios al joven Julio Enrique Icaza Alba, hijo del extinto y descendiente del ilustre doctor don Julio Icaza.

Artículo 3º.—La beca que se crea por esta Ley, tendrá la asignación mensual de cien balboas (B. 100.00).

Artículo 4º.—La Asamblea Nacional, o en su defecto el Poder Ejecutivo, incluirá en los Presupuestos de Rentas y Gastos de la actual vigencia, así como en los Presupuestos venideros las partidas necesarias para darle cumplimiento a esta Ley.

Artículo 5º.—Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente.

RODOLFO ESTRIPEAUT.

El Secretario.

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre veintiséis de mil novecientos treinta y cuatro.

Publíquese y ejecútase.

HARMODIO ARTAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JOSE PEZET.